



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 84 / 2013

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 22 DE MARZO DE 2013

VENCE : 22 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en COYA SUR
población JARDIN DEL ALTO
PROPIETARIO EDMUNDO JAVIER PACHECO MUÑOZ
domiciliado en OSORNO calle COYA SUR
ARQUITECTO ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE
Nº patente profesional 3-1310
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE
Nº patente profesional 3-1310
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 3082-11
Derechos municipales \$29.557.-

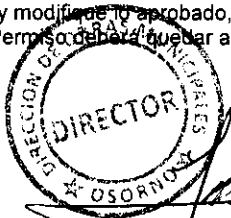
HABITACIONAL
presupuesto \$1.970.484.-
Nº 548
Sector OVEJERIA ALTO (ZONA H-3)
R.U.T Nº 13.118.067-5
Nº 548
domicilio RAMIREZ Nº650 - OSORNO
RUT Nº 12.722.143-K
domicilio
RUT Nº.....
domicilio RAMIREZ Nº650 - OSORNO
RUT Nº 12.722.143-K
RUT Nº
Superficie terreno 149,60 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	18,6 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	18,6 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Coya Sur N°548, Jardín del Alto, de propiedad de Don Edmundo Pacheco Muñoz, con una superficie ampliada de 18,6 M²., quedando la vivienda con la siguiente superficie:

Superficie Original 1er. y 2do. Piso	: 65,11 M ²
Superficie Ampliación 1er. Piso	: 18,6 M ²
TOTAL VIVIENDA	83,71 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev